

¿CUÁL ES PROPIAMENTE LA PREGUNTA QUE FREGE REMITE A LA PSICOLOGÍA?¹

Mario Ariel González Porta (UFBA)²

jose_crisostomo@uol.com.br

Resumo: Es bien sabido que Frege delimita drásticamente la lógica de la psicología. Ahora bien, si consideramos de un modo detenido, cuál es propiamente la tarea que Frege remite a la psicología, constatamos tres cosas. La primera es que, en realidad, no se trata de una, sino de varias tareas; la segunda, que en algunos casos es simplemente dudoso que la psicología pueda dar cuenta de las mismas y, la tercera, que el propio Frege, y a pesar de toda apariencia en contra, se ha manifestado en forma relevante con respecto a las referidas cuestiones. De esto último resulta que la drástica separación de lógica y psicología por parte de Frege no contradice el hecho de que él posee una clara concepción de la subjetividad que es intencional y no-naturalista.

Palavras-chave: Frege; psicologismo; psicología; teoría de la subjetividad.

1) INTRODUCCIÓN:

¿CUÁL ES LA PREGUNTA QUE FREGE REMITE A LA PSICOLOGÍA? LAS DIFERENTES PREGUNTAS. PSICOLOGÍA Y TEORÍA DE LA SUBJETIVIDAD

1. En líneas generales es lícito afirmar que la delimitación de la lógica y la psicología en Frege corre en forma paralela a la distinción entre *quid iuris* y *quid facti*. Ahora bien, decir sin más que la psicología se debe ocupar con cuestio-

¹ Recibido: 15-02-2013/Aprovado: 11-01-2014/Publicado on-line: 17-02-2014.

² Mario Ariel González Porta é Professor Doutor da Pontifícia Universidade Católica de São Paulo, São Paulo, SP, Brasil.

nes de hecho es algo en extremo genérico. Es necesario precisar con cuál o cuáles cuestiones de hecho ella se debe ocupar. ¿Cuál es propiamente la pregunta que Frege remite a la psicología? Con base en un famoso pasaje de la “Lógica” de 1897, podría pensarse que se puede otorgar a esta pregunta una respuesta definitiva e inequívoca, a saber, que ella se refiere a cómo aprehendemos pensamientos (*Gedanken*). No obstante, si leemos el mencionado texto con suficiente atención, observamos que existe en él una oscilación, de modo que Frege no trata en él meramente de una única cuestión, sino de varias. Cuando, por otra parte, tomamos en consideración otros textos, observamos entonces que ellos contienen doctrinas diversas.

2. En principio y en general se deben distinguir tres preguntas, en cada una de las cuales, eventualmente, se pueden establecer ulteriores distinciones , a saber:

- a. ¿cómo captamos los pensamientos?
- b. ¿cómo juzgamos?
- c. ¿cómo inferimos?

3. En el caso de Frege en particular, debemos diferenciar ulteriormente entre psicología y teoría de la subjetividad. Esto es necesario cuando se observa que Frege efectúa afirmaciones con respecto a la subjetividad que no condicen con aquellas efectuadas por la psicología tal como él la entiende .

4. Si reunimos aquello que hemos observado en los numerales 1, 2 y 3, entonces debemos afirmar que, según se formule el problema en cuestión, se debe proceder de un modo diferenciado para responder a las preguntas sobre:

- a. si la psicología puede efectivamente resolver el problema que Frege le asigna y
- b. si Frege realmente no tiene nada que decir respecto al mismo.

5. En relación con la psicología se debe observar desde ya

- a. que Frege formula en diversas variantes la pregunta, cuya respuesta debe ser aportada por ella;
- b. que según cómo se entiende esta pregunta es o no plausible que la psicología sea capaz de responderla y
- c. que, si la psicología eventualmente puede dar cuenta de la primera pregunta y de algunas variantes de la segunda, es extremadamente dudoso que también pueda dar cuenta de la tercera e inclusive de algunas variantes de la segunda .

6. En relación con la teoría de la subjetividad resulta la situación inversa que en relación con la psicología, siendo que esto no es en modo alguno causal. Ciertamente, Frege no ha dicho nada con relación a la tercera pregunta; es también cierto, no obstante, que él ha defendido tesis importantes en relación con la primera y la segunda.

2) CONSIDERACIÓN GENERAL: EL CONCEPTO DE LEY DEL PENSAMIENTO Y LA SEPARACIÓN DE LA PSICOLOGÍA Y LA LÓGICA

1. En repetidas ocasiones, Frege efectúa la delimitación de psicología y lógica con base en el concepto de ley del pensamiento, distinguiendo en él dos sentidos, uno objetivo-normativo y otro psicológico-descriptivo (FREGE 1969a, 4; FREGE 1893, XV; FREGE 1986, 31(59)). Cuando se dice que la lógica se ocupa con las leyes del pensa-

miento, se debe entender por tales las leyes objetivo-normativas y no las leyes psicológico-descriptivas.

2. Aquí nos interesa en última instancia el sentido psicológico-descriptivo. Habremos de ver que, en este caso, el concepto en cuestión posee tres sentidos diversos, según cómo se entienda el concepto clave de pensar (*Denken*).

3. “Pensar”, sin ninguna calificación o determinación ulterior, puede constituir en Frege el nombre genérico de procesos psíquicos que se encuentran en oposición al representar, sentir o decidir. En este sentido, “pensar” es sinónimo de actividades cognitivas.

4. Es sabido que Frege distingue expresamente entre el pensar, también llamado de “comprensión de proposiciones” o “aprehensión de pensamiento” (*Fassen des Gedankens*) y el juzgar (*Urteilen*), esto es, la atribución de un valor de verdad a un pensamiento (FREGE 1986, 31(62); FREGE 1990, 37 y 54), siendo que él subraya que se puede pensar sin juzgar. Ahora bien, aun cuando Frege se atiene a tal distinción a nivel conceptual, él no es igualmente consecuente en lo que dice respecto al uso de tales expresiones. A veces, Frege emplea la palabra “pensar” tanto para la comprensión de enunciados como para el juzgar propiamente dicho³. Más allá de lo anterior, existen ocasiones en que pensar y tener por verdadero (*Fürwahrhalten*) son explícitamente distinguidos (FREGE 1986, 31(59)). En raras ocasiones, “pensar” es tomado en otro sentido, más genérico, como sinónimo del flujo de la conciencia (*Denkgeschehen*). En este caso, “pensar” puede incluso significar “inferir” (*Schliessen*) (FREGE 1969a, 4).

5. Sobre la base del análisis del concepto de pensar

³ Compárese más abajo 3.1.

efectuado, podemos pasar ahora a considerar el concepto de ley del pensamiento (*Denkgesetz*). De los sentidos básicos del término “pensar” resultan una multiplicidad correspondiente de sentidos posibles de la expresión “leyes del pensamiento”. “Ley del pensamiento” puede significar:

- a. ley de la aprehensión del pensamiento (*des Fassens von Gedanken*)⁴;
- b. ley del juzgar (*Urteilsgesetz*) (FREGE 1990, 64);
- c. ley del tener por verdadero (FREGE 1986, 31(59));
- d. ley de la creencia o de la convicción (*Glaubensgesetz*) (FREGE 1990, 67; FREGE 1969a, 2-3);
- e. ley del reconocimiento (*Anerkennungsgesetz*) (FREGE 1969a, 2) y
- f. ley del inferir o deducir efectivo (FREGE 1969a, 2-4).

Parece claro que “leyes del juicio”, “leyes del tener por verdadero” y “leyes de la creencia o de la convicción” significan lo mismo, así como que estas tres expresiones, al menos parcialmente, significan lo mismo que “leyes del reconocimiento”⁵. Inmediatamente veremos que las leyes del tener por verdadero son tanto las leyes del juzgar cuanto

⁴ Obsérvese que Frege nunca habla explícitamente de leyes del pensar en el sentido de leyes de la captación de pensamientos y sí, por el contrario, en varios casos de leyes del juicio o de la inferencia.

⁵ Se debe diferenciar entre los conceptos de reconocimiento (*Anerkennung*) y tener por verdadero (*Fürwahrhalten*). Ambos son conceptos que se refieren a la relación entre lo objetivo y lo subjetivo. Sin embargo, lo hacen de dos modos absolutamente diferentes. El reconocimiento presupone el concepto de verdad: aquello que es reconocido es siempre la verdad y, en consecuencia, el reconocimiento es siempre correcto, esto es, no meramente implica la captación de un pensamiento, sino la captación de un pensamiento verdadero. Por el contrario, no existe tal implicación necesaria en el caso del tener por verdadero, pues se puede tener por verdadero tanto lo verdadero cuanto lo falso.

las leyes del inferir. Sobre tal base, volvemos entonces a la triple división que habíamos anunciado en el comienzo.

3) LA PSICOLOGIA Y LA TEORIA DE LA SUBJETIVIDAD EN RELACIÓN CON LA PREGUNTA ¿CÓMO SE APREHENDEN PENSAMIENTOS

3.1) *Los textos*

1. La lógica de 1897 es propiamente el único texto en el cual Frege determina la aprehensión de pensamientos como el problema que debe ser remitido a la psicología, aun cuando hace esto solo una vez y, en buena medida, posteriormente pierde de vista este problema bajo el peso de la cuestión del juzgar, que ya está presente en la primera línea. Con relación a las otras obras, debe decirse que el problema de la aprehensión de pensamientos no aparece en ninguna de ellas como “el problema” que debe ser abordado por la psicología (y no por la lógica), aun cuando, en cierta medida, en ellos también se habla, en repetidas ocasiones, de la aprehensión de pensamientos⁶.

2. Consideremos ahora el texto de la lógica de 1897 de un modo más preciso.

a. El texto comienza con la observación de que el abordaje psicológico de la lógica tiene su fundamento en el error de considerar los pensamientos como algo psicológico, al igual que las representaciones (*Vorstellungen*)⁷. Inmediatamente, pensamiento y juicio son igualados⁸. En esta igualación, no obstante, por juicio es entendido el conteni-

⁶Esta situación asume formas curiosas en “El pensamiento”, una obra que debe ocuparse justamente con la determinación del concepto de pensamiento. Véase más abajo 3.6.

⁷“Psychologische Behandlungen der Logik haben ihren Grund [...]” (P. 62).

⁸ “[...] dass der Gedanke (das Urteil, wie man zu sagen pflegt) [...]” (P. 62).

do judicativo, no propiamente el acto de atribución de un valor de verdad a un pensamiento. Algunas líneas más abajo, no obstante, se nos habla del juzgar como actividad⁹.

b. En la página 63 comienza el pasaje decisivo. Expresamente Frege se refiere aquí al pensar como aprehensión de pensamientos¹⁰ y lo continúa haciendo tanto en la colocación de la objeción del opositor, como en su respuesta a la misma, de modo tal que este pasaje constituye una unidad cerrada sobre sí misma. Importante es no pasar por alto que la pregunta por el cómo de la aprehensión de pensamientos es realizada por el opositor y que Frege responde inicialmente a ella, no a la referente al cómo del tomar por verdadero¹¹.

c. En el transcurso del texto será Frege quien introducirá esta segunda pregunta y, por primera vez, lo hará a través de un “y”¹². Ahora ya no se trata más del pensar como aprehensión de pensamientos sino, al mismo tiempo, del juicio como acto de atribución de un valor de verdad. Tenemos entonces que no es meramente una pregunta, sino dos las que son remitidas a la psicología en este pasaje. Ellas son:

i. cómo aprehendemos pensamientos

ii. cómo procede la atribución de un valor de verdad a un pensamiento.

⁹ “[...] jede Erkenntnis sich nun in Urteilen vollzieht [...]” (P. 62).

¹⁰ “Aber das Erfassen dieses Gesetzes [...]” (P. 63-64).

¹¹ De un modo más preciso: la pregunta realizada a Frege por el opositor es la pregunta por el pasaje de lo subjetivo a lo objetivo. Frege niega el derecho de esta pregunta y la reformula en la pregunta cómo captamos pensamientos (compare 3.2.)

¹² “Uns genügt, dass wir Gedanken fassen und als wahr erkennen; wie das zugeht, ist eine Frage für sich.” (P. 64). Negritas mías (MAGP).

d. En este momento, Frege introduce una nota a pie de página. En ella se considera el problema que debe ser remitido a la psicología únicamente como el referente al pensar en el sentido de aprehensión de pensamientos. Que esto es así, surge del hecho de que las observaciones de Frege no tendrían ningún sentido si ellas se refiriesen al juzgar.

e. Sin embargo, en lo que sigue y hasta el final, Frege no considera más la primera pregunta de modo directo, sino tan solo indirecto. Aun cuando Frege nos hable del pensar y, según la definición, pensar es captar pensamientos, él no se atiene a esa definición¹³. El pensar como adquisición de una convicción es equiparado al tener por verdadero (*Fürwahrhalten*) y este, opuesto al ser verdadero (*Wahrsein*).

f. En la próxima frase, Frege parece no sentirse cómodo con su identificación de pensar y juzgar y, entonces, procura diferenciar el uno del otro¹⁴. Ahora bien, no se puede pasar por alto que estas leyes del pensar o del juzgar no son leyes del pensar o juzgar efectivos, sino leyes que deben regular estos, o sea, leyes normativas en relación al sujeto psicológico. Las leyes lógicas, en cuanto leyes normativas, no son, no obstante, las leyes del pensar en general, sino las leyes del juzgar, esto es, leyes acerca de cómo se debe juzgar. Inmediatamente, sin embargo, Frege vuelve a retirar la distinción y opone el pensar real a las leyes lógicas¹⁵.

g. Si Frege efectúa una distinción entre leyes del pensar y del juzgar, y entiende por las segundas las leyes lógicas en su función normativa, a continuación, utiliza la expresión

¹³ “[...] wie das Denken, das Gewinnen einer Überzeugung [...]” (P. 64).

¹⁴ “Wenn man sie also Denkgesetze oder besser Urteilsgesetze [...]” (P. 64). Negritas mías (MAGP).

¹⁵ “Das wirkliche Denken [...]” (P. 64).

“ley del pensamiento”¹⁶ y, posteriormente, otra vez equipara leyes del pensar y del juzgar¹⁷, aun cuando ahora es explícito que en ambos casos se trata de lo mismo¹⁸.

h. Más adelante, Frege diferencia nuevamente, como si fueran dos cosas diferentes, pensar y juzgar¹⁹.

i. Entonces usa brevemente el concepto de pensar para delimitar el objeto de la lógica del objeto de la psicología²⁰, insistiendo una vez más en la dualidad irreconciliable de estas disciplinas²¹. Importante es observar aquí que ahora no se trata, como anteriormente, de una consideración normativa, sino descriptiva y, por eso, referente a la realidad psicológica.

j. En el próximo párrafo se dice, de modo expreso, que leyes del pensamiento en sentido puramente descriptivo no son aquellas según las cuales se debe pensar, sino aquellas según las cuales efectivamente acontece el juzgar²², siendo que, en este momento, juzgar y tener por verdadero son equiparados.

3.2) ¿CÓMO SE CAPTAN LOS PENSAMIENTOS? DIFERENTES SENTIDOS DE LA PREGUNTA

1. La pregunta ¿cómo aprehendemos los pensamientos? no es una única pregunta, sino por lo menos tres.

a.1. En tanto esta pregunta es colocada por el opositor, el cual presupone el principio de la inmanencia (PI) y, por

¹⁶ “[...] das Wort Denkgesetz in der Logik [...]” (P. 64).

¹⁷ “[...] Denkgesetzen oder Urteilsgesetzen auffassen [...]” (P. 65).

¹⁸ Esto es, “[...] um Vorschriften nach denen sich das Urteilen richten muss [...]” (P. 65).

¹⁹ “Den Ablauf des Denkens und Urteilens [...]” (P. 65). Negritas mías (MAGP).

²⁰ “[...] natürlichen Verlauf des Denkens [...]” (P. 65).

²¹ “[...] das wirkliche Denken und Urteilen [...]” (P. 65).

²² “[...] nach denen das Urteilen... vor sich geht” (P. 66).

tal razón, que nuestro conocer necesariamente toma su punto de partida en algo subjetivo, ella puede significar cómo puede surgir lo objetivo de lo subjetivo. Partamos, sin embargo, del presupuesto de que los pensamientos son algo trascendente, entonces la pregunta anterior se transforma en esta otra que (FREGE 1990, 64)²³, a su vez, tiene dos sentidos, la diferencia entre los cuales procuramos fijar a través de una leve variación lingüística, a saber:

a.2. ¿cómo podemos captar pensamientos?

a.3. ¿cómo captamos pensamientos?

En la pregunta a.2. se trata de la explicación de una posibilidad de principio; en la pregunta a.3., por el contrario, de la mera descripción de un hecho. En el primer caso se trata de explicar cómo es posible que capturemos pensamientos, esto es, cómo la conciencia es capaz de captar algo que es trascendente en relación a la misma. En el segundo caso, por el contrario, se trata tan solo de describir lo que efectivamente sucede a nivel psicológico cuando captamos pensamientos.

2. Esta última pregunta puede asumir dos variantes, según que ella se plantee en el marco de una psicología naturalista o de una intencional y, eventualmente, “fenomenológica”. Así tenemos:

a.3.1. ¿Cuáles son las leyes de la naturaleza que actúan cuando efectivamente captamos pensamientos?

a.3.2. ¿Cuáles son las estructuras intencionales a través de las cuales captamos pensamientos? Esta pregunta puede

²³ “Aber das Erfassen dieses Gesetz ist doch ein seelischer Vorgang! Ja! Aber ein Vorgang, der schon an der Grenze des Seelischen liegt und das deshalb vom rein psychologischen Standpunkte aus, nicht vollkommen wird verstanden werden können, weil etwas wesentlich dabei in Betracht kommt, was nicht mehr im eigentlichen Sinne seelisch ist: der Gedanke; und vielleicht ist dieser Vorgang der geheimnisvollste von allem.” (P. 64).

eventualmente coincidir, al menos de un modo parcial, con la primera.

Frege parece no haberse ocupado jamás con la pregunta a.3.2., sino únicamente con la a.3.1.

3.3) LAS DIFERENTES RESPUESTAS

Seguramente Frege no desea responder a la pregunta ¿cómo captamos los pensamientos? No carece de interés, sin embargo, preguntarse, lo que él consideraría una respuesta adecuada y suficiente a tal pregunta y, en consecuencia, en qué consistiría concretamente la contribución que espera de la psicología.

3.3.1) *La primera pregunta (a.1)*

1. La primera pregunta (a.1.) debe ser entendida como la pregunta teórico-constitutiva (*die konstitutionstheoretische Frage*). Ella supone el PI y gana su sentido solo a partir de la presuposición del mismo. Dado que, no obstante, Frege niega el PI, consecuentemente, él no puede considerar esta pregunta como legítima. Frege la rechaza en forma explícita y la reformula²⁴. Si, no obstante, se insiste en plantear esta pregunta, entonces, según Frege, se está preguntando en realidad por algo diferente de lo que se cree, a saber, por el origen de la apariencia (*Schein*) de objetividad (y no de la objetividad misma) (FREGE 1990, 62). En consecuencia de lo dicho, es claro que Frege no remite de hecho, ni podría remitir de derecho, esta pregunta a la psicología.

3.3.2) *La segunda pregunta (a.2)*

²⁴ Posteriormente analizamos esta reformulación.

1. Para la segunda pregunta, Frege no dispone de ninguna respuesta ni podría razonablemente disponer de ella y esto porque la explicación del pasaje de la inmanencia a la transcendencia exigiría establecer un puente entre realidad y no-realidad. Ni Frege, ni su opositor, ni nadie puede responder a esta pregunta satisfactoriamente.

2. Si consideramos la situación desde otro punto de vista, entonces debemos decir: en tanto la primera pregunta (a.1) se refiere al surgimiento de una forma de intencionalidad a partir de otra (o sea, al análisis de las “implicaciones intencionales”), la segunda (a.2) se refiere a la posibilidad de una explicación de la intencionalidad a partir de algo no-intencional, esto es, ella concierne a la posibilidad de la intencionalidad misma. Esta pregunta puede, por tanto, ser formulada también así: ¿cómo es posible la intencionalidad?²⁵

3. Si esta pregunta no es de principio contestable, entonces ella no es una pregunta que Frege pueda remitir con derecho a la psicología. Aún más: Frege nos dice expresamente que la psicología no es (y no puede ser) capaz de dar una respuesta a esta pregunta (FREGE 1990, 64)²⁶.

4. Frege parece darse cuenta de este estado de cosas cuando califica a esta pregunta como un “misterio”. En realidad, la captación de pensamientos es un hecho último, al cual no se puede ulteriormente comprender, sino que debemos limitarnos a constatar²⁷.

²⁵ En un próximo trabajo habremos de efectuar una comparación sistemática detallada entre Husserl y Frege respecto a la crítica del psicologismo. Anticipando nuestros resultados, sea observado ahora que, en cuanto Frege no responde a la primera pregunta y no puede plantearse la segunda, Husserl se propone responder a la primera pregunta, no puede, sin embargo, tampoco como el propio Frege, responder a la segunda.

²⁶ Compárese arriba la nota 25.

²⁷ Ciertamente no es lo mismo afirmar que la psicología no puede solucionar este problema y que Cont.

5. Sin embargo, y no obstante lo dicho, Frege parece oscilar en este punto, como lo sugiere la nota al pie de página del pasaje que consideramos. En cuanto Frege critica la forma en que la psicología plantea este problema y apunta a la verdadera dificultad que aquí se encuentra presente, él parece remitir esta pregunta a la psicología. La dificultad que la psicología ha pasado por alto hasta ahora parecería estar en relación con el misterio (*Geheimnis*) del texto principal.

3.3.3) La reformulación de la pregunta a.1 en a.3. La teoría de la subjetividad y la pregunta por el cómo de la aprehensión de los pensamientos

1. Cuando se presta atención a la totalidad del texto del famoso pasaje de la “Lógica” de 1897 resulta obvio que la primera pregunta por la subjetividad (a.) es colocada dos veces y, esto, en dos versiones absolutamente diferentes, una vez por Frege y otra por su opositor.

a.1. En la primera versión, la del opositor, la pregunta reza: ¿cómo puede lo objetivo surgir de lo subjetivo?

a.3. En la segunda versión, la de Frege, ella es: ¿cómo captamos los pensamientos?

2. La reformulación de la pregunta a.1. en la pregunta a.3. constituye un momento central del texto. Tanto Frege como su opositor están en principio de acuerdo que la pregunta por la subjetividad debe ser abordada por la psicología. Ellos discrepan, no obstante, en cómo debe ser

este problema es un misterio. Del hecho de que un problema no sea solucionable para la psicología no se sigue, en modo alguno, que él sea un misterio. Si, no obstante, un problema es un misterio, entonces es obvio que el mismo es insoluble (también) para la psicología.

concretamente formulada la misma. El opositor formula la pregunta de una forma que Frege no puede aceptar, dado que ella reposa sobre un falso presupuesto, a saber, el PI. Frege rechaza, por tal razón, esta pregunta, al mismo tiempo que refuta la objeción y, entonces, la reformula.

3. La reformulación de la pregunta presupone una teoría de la subjetividad específica y solo puede plantearse en el marco de la misma. Esta teoría consiste básicamente en la negación del PI y en las consecuencias de esta negación²⁸.

4. Que Frege remite la pregunta de cómo captamos pensamientos a la psicología es (también) un contraargumento dirigido al opositor, pues, al mismo tiempo, él observa que la psicología o no ha sido consciente de la dificultad que esta pregunta encierra, o que ella es de principio incapaz de responderla. La remisión de la pregunta a la psicología puede ser vista como un aspecto de una estrategia que apunta a denunciar los presupuestos falsos del opositor. El opositor exige una respuesta de Frege a una pregunta para la cual, si ella fuese correctamente planteada, él mismo no tendría y no podría tener ninguna respuesta.

5. Ahora, es en relación a esta pregunta correctamente reformulada que Frege defiende la tesis de que no precisamos dar una respuesta a la misma en la lógica. Esto sucede, sin embargo, recién después que la objeción fue respondida y, con ello, después que la primera pregunta fue rechazada como inadmisibile, esto es, solo después que se han tomado decisiones de absoluta relevancia en relación a la teoría de la subjetividad.

²⁸ Sobre la noción de una teoría de la subjetividad en Frege compárese del autor "Freges Logik von 1897 und die Subjektfrage".

3.3.4) *La tercera pregunta (a.3)*

1. La tercera versión de la pregunta en su primera variante es aquella que Frege efectivamente remite a la psicología y que, de principio, con derecho puede remitir. Todos los ejemplos y alusiones que Frege, casi siempre de modo indirecto, da con respecto a qué es lo que nos puede decir aquí la psicología se refieren a este sentido puramente descriptivo y científico-natural de la pregunta, esto es, a qué procesos psicológicos de hecho acompañan la captación de los pensamientos según un orden legal. Pero aquí es necesaria una importante precisión.

2. En primer lugar, no se puede pasar por alto que cuando Frege habla de “leyes del pensamiento”, jamás entiende estas en el sentido de leyes de la captación de pensamiento (*Gesetze des Gedankenfassens*). Las leyes que deben ser establecidas por la psicología son siempre las leyes del tener por verdadero, jamás las de la captación de pensamientos.

3. La pregunta es, sin embargo, si el concepto de ley del pensamiento posee propiamente sentido cuando explícitamente se distingue entre pensar y juzgar. Dicho de otro modo, es comprensible lo que serían las “leyes del juicio”. Pero, ¿qué serían las “leyes del pensamiento”, si entendemos por pensar la captación de pensamientos bajo el presupuesto de que se trata de leyes científico-naturales, o sea, leyes que determinan el orden temporal? Dado que un pensamiento es algo intemporal, la expresión “leyes del pensamiento” solo podría querer decir, leyes que describen la relación entre el pensamiento intemporal y los procesos psíquicos temporales.

4. El único sentido razonable que puede tener el hablar

de leyes del pensamiento es: ¿qué es lo que efectivamente ocurre en el psiquismo cuando captamos pensamientos (por ejemplo, que no existe captación de pensamientos sin representaciones) y eventualmente, cuándo captamos tales o cuales pensamientos específicos? Existen un par de textos sumamente claros en los cuales Frege parece expresarse en este sentido (FREGE 1990, 51-52; FREGE 1893, XXIV), aun cuando, incluso en estos textos, él deja siempre abierta una alternativa²⁹.

5. Ya hemos observado que Frege se refiere primariamente a la pregunta a.3.1. y que, eventualmente, las preguntas a.3.2. y a.1. pueden coincidir. Este es un punto de extrema complejidad y que dejo para ulterior análisis. De todas formas, sin embargo, debe ser observado que, cuando se entiende la pregunta a.3.2. de un modo independiente de cualquier versión del PI, es previsible que ella no pueda recibir ninguna respuesta rica en análisis de detalle, y que a ese respecto existe propiamente poco que pueda ser dicho. Esto, sin embargo, no impide de ningún modo constatar que existe en Frege una clara y precisa concepción de la subjetividad.

4) TENER POR VERDADERO, JUZGAR, INFERIR

4.1) *En torno al concepto de ley del pensamiento*

1. Abordemos ahora los otros dos posibles sentidos de la pregunta que Frege remite a la psicología, o sea, b. y c. Para ello debemos introducir primeramente una nueva consideración al respecto del concepto de ley del pensamiento.

²⁹ “[...] gehören oder es begleiten [...]” (FREGE 1893, XXIV).

Esta presupone, sin embargo, una determinación más apurada de su sentido objetivo normativo, lo cual, a su vez, remite a la necesidad de una precisa determinación de la tarea de la lógica. Según cómo se determine la tarea de la lógica habrá de determinarse correlativamente la tarea de la psicología³⁰.

4.2) *Determinación de la tarea de la lógica. El sentido objetivo-normativo del concepto de ley de pensamiento*

1. Frege parte del principio de que la tarea de la lógica consiste en proporcionar una clarificación o explicitación del concepto de verdad (FREGE 1990, 3).

2. Una formulación equivalente y, eventualmente más precisa, reza: la lógica tiene por objetivo determinar las leyes del ser verdadero (*Gesetze des Wahrseins*) (FREGE 1990, 66).

3. Pero, ¿cuáles son concretamente estas leyes? Se podría pensar, en principio, que ellas no son otra cosa que las leyes de la deducción o correcta inferencia (FREGE 1969a, 2, 4 y 5). Esto ciertamente es correcto y, no obstante, insuficiente.

4. Cuando Frege nos dice que la tarea de la lógica consiste en una “explicitación” del concepto de verdad, esto significa, en un primer momento, que los principios lógicos son aquellos que propiamente explicitan el concepto de verdad, de modo tal que no tiene ningún sentido hablar de una verdad que los contradice. El ejemplo recurrente que Frege emplea en este punto es el principio de identidad (FREGE 1893, XVII). Quien niega el principio de identidad niega con ello el concepto de verdad. Si se desea hablar

³⁰ Por ejemplo, ¿es la tarea de la lógica la determinación de las leyes del juzgar, del inferir, o de ambas?

de algo que es al mismo tiempo verdadero y falso, entonces ya no se sabe más lo que “verdad” significa propiamente.

5. Si se toma en serio lo anterior, entonces debe observarse lo siguiente: cuando Frege habla de “leyes lógicas”, él piensa por lo menos en dos cosas diferenciables, a saber: en reglas de la inferencia y reglas del juicio. El principio de identidad, como todos los otros principios lógicos, determina lo que es un juicio correcto en general.

4.3) Determinación del concepto subjetivo de ley del pensamiento

1. Cuando Frege determina las leyes de la lógica como las leyes de la verdad, o sea, como las leyes normativas del inferir y del juzgar, determina la tarea de la psicología como el establecimiento de las leyes del inferir y del juzgar efectivos. Por otra parte, en varias ocasiones Frege (1893, XV-XVI) opone las leyes del ser verdadero a las leyes del tener por verdadero y, a veces, nos habla de modo indiferenciado de las leyes del juzgar, del inferir y del tener por verdadero (FREGE 1986, 31).

2. De lo dicho hasta ahora es claro sin más que las leyes del tener por verdadero y las del juzgar pueden ser consideradas como equivalentes. Una consideración más detenida muestra, sin embargo, que las leyes del tener por verdadero pueden abarcar tanto las leyes del juzgar cuanto las del inferir, de modo tal que pueden ser entendidas como una denominación común para ambas (FREGE 1893, XVI-XVII).

3. Si, las leyes del juzgar y del inferir pueden ser consideradas como casos particulares de las leyes del tener por verdadero, existen, sin embargo, buenas razones para no identificar las unas con las otras. Una importante razón es proporcionada por la distinción fregueana entre lógica y teoría del conocimiento.

a. Frege diferencia a menudo entre fundamento y causa de una convicción, creencia, tener por verdadero o afirmación, aun cuando él no se expresa siempre del mismo modo (FREGE 1990, 67; FREGE 1969a, 2-3).

b. Frege (1969a, 3) diferencia, además, entre dos tipos de fundamentos. Un juicio se puede fundar en la verdad de otro juicio, o en algo que no es un juicio.

c. Sobre la base de las anteriores precisiones Frege distingue ulteriormente entre la tarea de la lógica y la de la teoría del conocimiento. La lógica se ocupa con la justificación de una verdad a partir de otras verdades, esto es, con las leyes de la inferencia; la teoría del conocimiento, por el contrario, con fundamentos que no son lógicos, como, por ejemplo, aquellos proporcionados por la intuición o la experiencia³¹.

5. A partir de lo anterior surge entonces la necesidad de distinguir la psicología no solo de la lógica sino también de la teoría del conocimiento, como, asimismo, la posibilidad de fijar la tarea de la psicología tanto por su oposición a la de la lógica, cuanto por su oposición a la de la teoría del conocimiento.

6. Por regla general, Frege se ocupa de modo explícito únicamente en delimitar lógica y psicología y, a no ser en un único pasaje de la “Lógica” de 1879 no se preocupa en delimitar la lógica y la teoría del conocimiento. Si Frege hubiese determinado la tarea de la psicología no solo por su relación con la lógica, como sucede por regla general, sino también por su relación con la teoría del conocimiento, entonces tal determinación hubiera sido sin duda mucho más

³¹ Véase la doctrina de Frege (1969b, 286ss.) al respecto de las fuentes de conocimiento (Erkenntnisquellen). Ella constituye otra versión de la misma idea básica.

precisa.

7. Si existen dos tipos diferentes de fundamentos del ser verdadero, el lógico y el no-lógico, también se pueden distinguir en principio dos diferentes preguntas en relación al tener por verdadero y, en consecuencia, dos problemas diferentes para la psicología.

8. De hecho no existe una exacta correspondencia en la oposición entre las leyes del tener por verdadero y las leyes del ser verdadero. Las leyes del ser verdadero son las leyes lógicas. Las leyes del tener por verdadero son tanto las leyes del juzgar, que son en parte lógicas y en parte extra-lógicas, cuanto las leyes de la inferencia, que por definición son siempre lógicas. Dicho de otro modo, no a todas las leyes psicológicas del juicio deben corresponder leyes lógicas. Correspondencia en sentido propio y pleno existe únicamente entre lógica y teoría del conocimiento, por un lado, y psicología por otro.

9. En todas estas consideraciones, sin embargo, no se debe perder de vista que, en cuanto a las leyes naturales, todas las leyes psicológicas son indiferentes con respecto a verdad o no-verdad. A consecuencia de lo anterior, puede ser que el ser-verdadero o no no juegue ningún rol a los efectos del establecimiento de las leyes psicológicas y, en consecuencia, no es razonable presuponer que deba existir una diferencia entre tales leyes sobre la base del concepto de verdad. Quizás en el nivel puramente psicológico no tengamos leyes específicas y diferenciables del juzgar y del inferir, esto es, del juzgar sobre la base de fundamentos lógicos o extra-lógicos

4.4) Análisis de un ejemplo concreto

1. Hasta donde puedo ver, existe en todos los textos de

Frege (1969a, 2-3) una única vez en que él proporciona un ejemplo concreto de lo que sería una ley del tener por verdadero. Por tal razón, es importante efectuar un análisis detenido de este pasaje único. El campesino, nos dice Frege, cree que hay una relación entre la luna llena y el clima. Lo que lo conduce efectivamente a esta creencia son eventualmente algunas observaciones concretas, también, sin embargo, la ley psicológica según la cual los casos positivos o confirmatorios efectúan una impresión mayor sobre nosotros que los casos negativos o refutadores.

2. En este texto se deben destacar tres elementos.

a. El ejemplo concreto de Frege se refiere a la creencia o al juzgar.

b. Ahora bien, llama la atención que en este caso concreto no juegan ningún papel las leyes de la asociación propiamente dichas. Si algún paralelo puede establecerse con el *Faktum* de la psicología, entonces tenemos que decir que aquí parece tratarse de un condicionamiento operante.

c. En este caso concreto, nada impide que la psicología sea la disciplina que establezca tales leyes y,

d. no obstante, en este caso concreto, la ley psicológica explica únicamente la consolidación de una creencia, no excluyendo, sin embargo, la existencia de lo que podríamos llamar “fundamentos epistémicos” o evidencia racional, esto es, observaciones o constataciones en relación a la figura de la luna y las variaciones del clima. En este punto debemos profundizar.

5) PSICOLOGÍA Y TEORÍA DE LA SUBJETIVIDAD EN RELACIÓN A LA PREGUNTA POR EL JUZGAR

5.1) Convicción (*Überzeugung*) y decisión

1. Juzgar consiste en atribuir valor de verdad a los pensamientos o en su reconocimiento (*Anerkennung*). El reconocimiento de un valor de verdad presupone una decisión (*Entschluss, Beschluss*). En consecuencia, es necesario, a los efectos de analizar el juzgar en el actual contexto, observar lo que Frege tiene que decirnos sobre las decisiones.

2. Existen dos textos en los cuales Frege se ocupa de las decisiones.

a. El primer texto observa que también los no-filósofos se ven obligados a reconocer un mundo interior diferente del exterior, un mundo de impresiones sensibles, de creaciones de la imaginación, de sensaciones, de sentimientos, de estados de ánimo, de tendencias, de deseos y de decisiones. A continuación, Frege propone la palabra “representación” (*Vorstellung*) como un nombre genérico para referirse a todos estos estados. Llamativamente, no obstante, excluye de modo explícito las decisiones de este conjunto. Las decisiones no son, pues, representaciones (FREGE 1986, 40(66)).

b. El segundo texto nos dice que, así como no se puede decir que lo representado exista independientemente ni del ser representado ni del ser que representa, tampoco podemos decir que las decisiones existen independientemente de mi querer (*Wollen*) o de mí como el ser que quiere y, en consecuencia, debemos admitir que ellas serían destruidas si yo fuese destruido (FREGE 1893, XXI).

Si ahora relacionamos estos dos textos, resulta que el querer es el concepto común que comprende tendencias (*Neigungen*), deseos (*Wünsche*) y decisiones. Las decisiones son, pues, un modo del querer, aun cuando, claro está, no todo querer es una decisión. Yo puedo querer algo en el sentido del mero deseo, sin por ello, no obstante, decidirme

a procurarlo.

Ahora bien, es al menos extremadamente curioso que Frege en el primer texto nos dice, como vimos, que las decisiones no pueden ser consideradas representaciones. La pregunta obvia es: ¿por qué introduce Frege una excepción tal?

3. Creo que las razones que conducen a Frege a su tesis son las siguientes:

a. Las representaciones son aquello que se encuentra sometido a las leyes de la asociación, y, más genéricamente, a las leyes de la naturaleza.

b. Las decisiones, a su vez, no pueden encontrarse razonablemente sometidas a las leyes de la naturaleza, sin que por ello devengan determinadas, o sea,

c. sin que, en tal caso, se sacrifique la libertad.

d. Ahora bien, si se sacrifica la libertad, entonces esto tiene consecuencias no solo en el nivel ético-práctico, sino también en el teórico-epistemológico, pues ¿cómo podría ser conservada o fundada entonces la idea no-psicológica de evidencia o de decisión racional?

La tesis a. es explícitamente defendida por Frege, siendo sobre esta base que nuestra tesis, que habremos de desarrollar aún en las líneas que siguen, adquiere su plausibilidad. El texto clave reza: las representaciones son aquello a lo cual se refieren las leyes psicológicas de la asociación (FREGE 1988, § 27)³².

4. Cuando se presta atención al pasaje que hemos considerado y se lo interpreta en la forma en que lo hemos interpretado, entonces llama la atención otro pasaje de la

³² “Die Vorstellungen sind das, worauf sich die psychologischen Assoziationsgesetze beziehen [...]” (FREGE 1988, § 27).

“Lógica” de 1897 en el cual Frege (1990, 53) observa que el saber motiva las decisiones, u otro de “El pensamiento”, en el cual afirma que los pensamientos actúan a través del hecho de que son aprehendidos por un sujeto y considerados verdaderos por este (1986, 58 (76-77)). En ambos textos se dice básicamente dos cosas:

- a. primero, que las decisiones son “causadas” y,
- b. segundo, que son “causadas” por un tipo peculiar de causas.

5. O sea: si bien puede decirse que las decisiones son causadas, se debe ser sumamente cuidadoso en precisar qué se está entendiendo por “causa” en este caso concreto. Causalidad no significa aquí en modo alguno el ser determinado a través de las leyes naturales o, dicho de modo más preciso, el comportarse de acuerdo a ellas, sino que significa el ser motivado por un saber³³.

6. Frege diferencia pues dos tipos de causas, una legal-natural (*naturngesetzlich*), la otra “motivacional”. Las decisiones son efectuadas sobre la base de un saber y un saber es un estado intencional. Lo que diferencia pues los dos tipos de causas es que unas implican estados intencionales y las otras no. Dicho de modo más concreto, existe una diferencia absoluta entre el efecto que produce una piedra cuando cae sobre mi cabeza y mi decisión de mudar de lugar, dado que yo sé lo que debe acontecer, si la piedra cae sobre mi cabeza. No es el hecho de que la piedra cae sobre mi cabeza, sino mi saber en torno a ese hecho lo que motiva mi decisión. Hechos y procesos son causalmente determinados por

³³ Ciertamente sería una pregunta ulterior saber si tiene sentido pensar que toda decisión es motivada por un saber, o si tenemos que admitir que, en última instancia, existen decisiones que no son motivadas (y no por ello están sometidas a las leyes de la asociación).

otros hechos y procesos; el saber en torno a hechos y procesos, por otra parte, motiva mis decisiones.

7. Si bien son pocos los textos en los cuales Frege habla acerca de las decisiones, ellos dicen no obstante cosas esenciales. Por otra parte, ellos son totalmente coherentes entre sí y se implican de modo recíproco, de forma tal que constituyen un todo unitario. Las afirmaciones fregueanas en el sentido de que las decisiones no se encuentran sometidas a las leyes de la asociación y que son motivadas por un saber, son propiamente la expresión negativa y positiva de la misma doctrina. Dicho de modo negativo: no son las leyes de la asociación las que determinan nuestras decisiones; dicho de modo positivo: nuestras decisiones son motivadas por un saber.

8. Si nos atenemos al análisis anterior resulta, entonces, que el juzgar como atribución de un valor de verdad a un pensamiento presupone una decisión. Este es el punto que interesa ahora subrayar.

5.2) Contraargumentos contra la causalidad motivacional y elementos ulteriores para una discusión

1. Con certeza se pueden efectuar objeciones a nuestra tesis de la existencia de una causalidad motivacional en el horizonte del pensamiento fregueano. En tal sentido, tres textos me parecen relevantes.

a. En cierto pasaje de GGA se lee que la expresión “leyes del pensamiento” puede inducir a la opinión de que estas rigen el pensar del mismo modo en que las leyes de la naturaleza rigen los procesos del mundo externo. Si tal fuese el caso, y dado que el pensar es un proceso psíquico, entonces ellas no podrían ser otra cosa que leyes psicológicas. Tales leyes serían, pues, las que rigen en general el tener por

verdadero de los seres humanos (FREGE 1893, XVI). Ahora, cuando se atiende al uso que Frege efectúa en este texto del concepto de pensar, entonces se debe llegar a la conclusión de que pensar significa tanto como tener por verdadero. De esto se seguiría, ulteriormente, que el tener por verdadero o el juzgar se encuentran sometidos a las leyes naturales.

b. Si en el texto anterior Frege parece expresarse contra nuestra tesis de modo implícito, en otros él parece oponerse a la misma explícitamente. En efecto, Frege afirma que nuestras acciones y aspiraciones son todas causalmente condicionadas y pueden ser explicadas psicológicamente. Más aún, Frege (1969a, 3; 1990, 67) dice que todos nuestros juicios son causalmente condicionados.

c. En el comienzo del texto mencionado, y contrariamente a lo manifestado por nosotros en nuestro análisis de un pasaje de “El pensamiento”³⁴, el término “motivar” (*veranlassen*) no es empleado para referirse a un tipo particular de causas, sino equiparado al ser determinado por las leyes de la naturaleza. El motivar, así como es empleado en este pasaje, no excluye, sino que incluye el ser causalmente determinado por las leyes naturales. Por tal razón, Frege habla explícitamente de “causas motivantes” (*veranlassende Ursachen*). Tales causas no son ciertamente “motivos” en sentido propio. En tal sentido se puede decir, por ejemplo, que la ley de la gravedad “motiva” que la piedra caiga.

2. Mas, sin subestimar en nada la importancia de los textos anteriores, debemos tomar en cuenta también otros, los cuales no solo aceptan nuestra interpretación, sino que inclusive la exigen.

³⁴ En el artículo mencionado ut supra.

a. Existen textos en que Frege afirma que las leyes lógicas pueden producir algo a nivel psíquico³⁵. Pero, ¿cómo podría pensarse en leyes lógicas como factor causal de acontecimientos reales a no ser en cuanto ellas sean “motivantes”? Por tanto, Frege no excluye en modo alguno la posibilidad de que el fundamento del tener por verdadero pueda ser el conocimiento de las leyes lógicas. El problema es solo que, aun cuando las leyes lógicas jueguen efectivamente un papel (y esto solo puede significar, propiamente, el conocimiento de las leyes lógicas), solo se puede saber esto cuando se establece cuáles son las leyes lógicas con independencia de la consideración de cualquier hecho.

b. Si volvemos ahora a los textos que hemos considerado como contraprueba de nuestra tesis, entonces debemos introducir algunas observaciones ulteriores coherentes con lo que acabamos de exponer en 2.a. Es cierto que Frege afirma que todos nuestros juicios son causalmente condicionados. Él agrega inmediatamente, sin embargo, que no todas estas causas son causas “justificadoras” (*rechtfertigende*). Pero, si no todas las causas son justificadoras, por lo menos está presupuesto que algunas lo son. Existen pues causas que, al mismo tiempo, son fundamentos justificantes (*rechtfertigende Gründe*). Esto coincide totalmente con el hecho de que, justamente en el comienzo de la frase, Frege se refiere a “los fundamentos de nuestro juzgar [...]”, o sea, al juzgar como acto psíquico, y no al juicio como valencia objetiva. También pues el juzgar, como acontecer psicológico, puede ser causado por fundamentos (*Gründe*), esto es, producido por ellos.

³⁵ “Können bei diesen seelischen Vorgängen nicht auch logische Gesetze beteiligt gewesen sein?” (FREGE 1986, 30-31(59)).

5.3) *Psicología y teoría de la subjetividad en relación a la pregunta por la convicción*

1. Cuando, por una parte, el tema de la adquisición de una convicción es remitido a la psicología, se debe observar, por otra, que la psicología no puede decir nada al respecto y que, así mismo, Frege sí tiene algo que decir en este contexto, a saber, en el marco de su “teoría” de la subjetividad.

2. Cuando por psicología se entiende la psicología asociacionista, como ocurre en Frege, entonces esta psicología es absolutamente incapaz de dar cuenta del problema de la convicción, dado que justamente la decisión de la atribución del valor de verdad no puede ser explicada a través de la conexión causal de las representaciones.

3. Si Frege, por un lado, produce la impresión de que no tiene nada que decir sobre la convicción, remitiendo expresamente este tema a la psicología, un análisis más detallado muestra que, de hecho, él tiene algo decisivo para decir en este contexto. En tanto las convicciones son decisiones, Frege tiene para decir justamente lo esencial a los efectos de poder sustentar una teoría del conocimiento acorde con su lógica, a saber, que las decisiones no son asunto de las leyes de la asociación. Las afirmaciones de Frege sobre las decisiones son, pues, coherentes con una teoría de la subjetividad que subraya el hecho de que los contenidos de conciencia (*Bewusstseinsinhalte*) no son nuestros únicos objetos. Esto, por otra parte, constituye un todo unitario con el hecho de que podemos captar objetos que no son nuestras representaciones, lo que esboza los contornos de una teoría de la subjetividad.

6) CONCLUSIÓN

Las anteriores consideraciones han hecho plausibles las tres tesis que hemos establecido en el comienzo de nuestro trabajo, las cuales son:

- a. primero, que no existe un único problema que Frege remite a la psicología, sino al menos tres;
- b. segundo, que es dudoso que la psicología sea capaz de solucionar algunos de ellos, y
- c. tercero, que Frege, lejos de permanecer en un desinterés absoluto con respecto a cuestiones referentes a la subjetividad, se ha manifestado en forma decisiva con respecto a algunos de los mencionados problemas.

Si lo anterior es cierto, entonces resulta obvio que continuar repitiendo una y otra vez, como se ha hecho hasta ahora, que Frege remite a la psicología todas las cuestiones que tienen que ver con la subjetividad, es simplemente superficial y, aun cuando tiene su fundamento (y un buen sentido), puede llevar a pasar por alto elementos esenciales para una adecuada comprensión de la efectiva posición y contribución fregueanas en el contexto de la polémica anti-psicologista.

Abstract: It is well known that Frege separates drastically logic from psychology. Now, if we consider carefully which is the task Frege accords to psychology, we see three things, that is, first that in reality it consists not in one but in several tasks; second that in some cases it is just doubtful whether psychology can handle them and, finally, third that Frege, even if it seems the contrary, has said relevant things with respect to the aforementioned questions. From the latter it follows that Frege's drastic separation between logic and psychology does not contradict the fact that he has a clear conception of subjectivity which is intentional and not naturalistic.

Keywords: Frege; psychologism; psychologie; theory of subjectivity.

REFERÊNCIAS

FREGE, Gottlob. Der Gedanke: In: *Logische Untersuchungen*. 3. ed. Göttingen: Kleine Vandenhoeck – Reihe, 1986. (G)

_____. *Die Grundlagen der Arithmetik*. Hamburg: Felix Meiner, 1988. (GA)

_____. Erkenntnisquellen der Mathematik und der mathematischen Naturwissenschaften. In: HERMES, H.; KAMBARTEL, F.; KAULBACH, F. (Eds.). *Nachgelassene Schriften*. Hamburg: Meiner, 1969b. p. 286-294. (EM)

_____. *Grundgesetze der Arithmetik*. Begriffsschriftlich abgeleitet. I. Band. Jena: H. Pohle, 1893. (GGA)

_____. Logik (1897). In: *Schriften zur Logik und Sprachphilosophie*. Aus dem Nachlass. 3. ed. Hamburg: Felix Meiner, 1990. (L (1897))

_____. Logik (zwischen 1879 – 1891). In: HERMES, H.; KAMBARTEL, F.; KAULBACH, F. (Eds.). *Nachgelassene Schriften*. Hamburg: Meiner, 1969a. p. 1-8. (L (1879))